



Auditoría

Acta de Cierre.

Auditoría AAO/001/2026.

Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

Reciba Original 20/07/2026

InMujeres

Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara

Lyonne Sánchez
Instituto Municipal de las
Mujeres de Guadalajara

ENTIDAD AUDITADA:	MEMORÁNDUM DE COMISIÓN:	ORDEN DE AUDITORÍA:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara	DAM/005/2026	AAO/001/2026 (Oficio DA/051/2026)	"Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas relativas al "archivo de concentración". En el período comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas, del día 20 veinte de julio de 2026 dos mil veintiséis, las CC. **María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como supervisora de la Auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Departamento y Jefa de Grupo responsable de la Auditoría; y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora Especializada A**, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, con domicilio en calle Mitla, número 386 trescientos ochenta y seis, colonia Monumental, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

H E C H O S

En la hora y fecha antes mencionadas, en la citada oficina y ante la presencia de la **C. Ivoon Guadalupe Sánchez Tinoco**, en su carácter de **Encargada de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con la credencial de empleado números 54322, la primera; 8424, la segunda; y 21831, la tercera, todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de la presente, se solicita a la **C. Ivoon Guadalupe Sánchez Tinoco**, en su carácter de **Encargada de la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, (en lo sucesivo, la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia), que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con código de identificación de credencial (CIC) número N1-ELIMINADO 1 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder.-----

Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia, a cuya solicitud manifiesta que, las **personas que fungen**



Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

como testigos son las siguientes, **CC. Ximena Medina Plascencia y Mikhail Tonatiuh Ruiz Rodríguez**, quienes se identifican con credencial para votar con código de identificación de credencial (CIC) **N2-ELIMINADO 15** respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral; documentos que se tienen a la vista y en los que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores; quienes aceptan la designación y firman la presente acta.-----

A continuación, se informa a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría **AAO/001/2026**, que fuera practicada al Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara**, misma que tuvo como objeto y alcance el de **“verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas relativas al “archivo de concentración”**, en el periodo comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. Auditoría que se inició mediante el memorándum **DAM/005/2026** de fecha 12 doce de marzo de 2026 dos mil veintiséis, y la orden de auditoría **AAO/001/2026**, emitida a través del oficio **DA/051/2026**, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, documentos mediante los cuales se comisionó al personal y se notificó el inicio de la auditoría a la Entidad, respectivamente. Se hace la atenta aclaración de que, por un error involuntario en el oficio DA/051/2026 (mediante el cual se emitió la orden de auditoría), se asentó de manera incorrecta el nombre de la persona servidora pública responsable de la auditoría, siendo el nombre correcto Sofía Ramírez Estrada. Originalmente, se contó con un plazo de ejecución de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de cumplimiento del primer requerimiento de información y documentación. Sin embargo, el 06 seis de julio de 2026 dos mil veintiséis, se emitió el oficio DA/245/2026, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta por 10 diez días hábiles.-----

En ese orden de ideas, resulta importante señalar que, derivado de los hallazgos encontrados durante el proceso de revisión y validación de la documentación correspondiente al ejercicio revisado, se emiten recomendaciones de control preventivo, correctivo y sobre gestión documental; asimismo se hace de su conocimiento que en estricto apego a lo establecido en los artículos 115, segundo párrafo, y 131, segundo párrafo, de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano Interno de Control tiene el mandato de incluir auditorías archivísticas en su programa de trabajo, las cuales deberán llevarse a cabo anualmente; por tal motivo, y considerando que la naturaleza de las recomendaciones emitidas exige un plazo de ejecución prolongado, se notifica formalmente a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia que su cumplimiento será evaluado y verificado de manera puntual en la auditoría archivística que se programe para el ejercicio 2027. Adicionalmente, se hace constar que toda la documentación original proporcionada por la dependencia fue devuelta oportunamente por el equipo auditor.-----

Por último, se informa que la Auditoría **AAO/001/2026**, adquiere el estatus de **CONCLUIDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 de los Lineamientos para la Planeación y Ejecución de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aplicables en el periodo de revisión, para los efectos legales que



► Auditoría

Acta de Cierre.

Auditoría AAO/001/2026.

Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

correspondan.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de la presente diligencia, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada; previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas quienes en ella intervinieron, dejando como constancia que este documento fue impreso en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia.

----- C O N S T E -----

POR LA UNIDAD AUDITADA:

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:

IVOON GUADALUPE SÁNCHEZ TINOCO.
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE
GUADALAJARA.

MARÍA GUADALUPE SOTO RODRÍGUEZ.
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES,
Y SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA.

TESTIGO:

XIMENA MEDINA PLASCENCIA.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA.

SOFÍA RAMÍREZ ESTRADA.
JEFA DE DEPARTAMENTO Y JEFA DE GRUPO
RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA.

TESTIGO:

MIKHAIL TONATUH RUIZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS
TRANSVERSALES.

JESSIKA DEL CARMEN AGUILAR NAVARRO.
AUDITORA ESPECIALIZADA A.

----- AVISO DE PRIVACIDAD -----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."